



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.577*

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior, y los artículos 59.4 y 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos o resultar ignorado su paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.577 en Guzmán, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Guzmán - Pedrosa de Duero, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.577 por un plazo de quince años a partir de la publicación de este anuncio.

En Guzmán, a 12 de diciembre de 2017.

El Presidente,  
Ambrosio Nicolás Molinos Merino